

GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO



## Resolución Gerencial Regional

N° 104-2018-GRA/GRTPE

### VISTOS:

El Oficio N° 0605-2018-GRA/GRTPE-OA de fecha 23 de Julio del 2018, remitido por la Oficina de Administración, en el cual solicita se emita Resolución correspondiente al otorgamiento de Licencia por enfermedad a la servidora Ana Mercedes Huayta Pacori, ello en razón de que la misma es Jefa de la Oficina de Administración y al mismo tiempo sería beneficiaria de la misma, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, del Informe N° 000542-2018-GRA/GRTPE-OA-JLVO, emitido por el Área de Personal, aparece que la servidora en mención, ha presentado mediante solicitud, de fecha 12 julio del año en curso el Certificado de incapacidad temporal para el trabajo N°: A-076-00027293-18, emitido por la Dra. Juliana Bedregal Condori CMP N° 33515, de fecha 06 de Julio del 2018, en donde aparece que la servidora se encuentra incapacitado para laborar el día 06 de Julio del 2018; de la misma forma, la servidora adjunta el certificado de Incapacidad temporal para el trabajo N° A-076-00027351-18, emitido por la Dra. Juliana Bedregal Condori CMP N° 33515, de fecha 07 de Julio del 2018, en donde aparece que la servidora se encuentra incapacitada para laborar por el lapso de 07 de julio de 2018 al 10 de julio del 2018.

Que, el otorgamiento de este tipo de licencias de acuerdo a los instrumentos de gestión, está asignada a la Oficina de Administración; sin embargo en el presente caso, al ser la Jefa de la Oficina de Administración la beneficiaria con la misma, es procedente que el superior jerárquico emita la respectiva Resolución, a efecto de seguir el procedimiento conforme a Ley; siendo que en el presente caso dicha competencia recae en la persona del Gerente Regional de Trabajo.

Que, de conformidad con la Ley N° 26790, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010 Arequipa y Decreto Regional N° 004-2007 Arequipa; y en uso de las facultades conferidas a ésta Despacho mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2017-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, en vía de regularización, Licencia por Enfermedad, a la servidora **ANA MERCEDES HUAYTA PACORI**, en su calidad de Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-2, Jefa de la Oficina de Administración por el lapso de 06 de julio de 2018 al 10 de julio del 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** se notifique con la presente Resolución a la servidora mencionada y a la Oficina de Administración de la GRTPE para su conocimiento y fines.





## Resolución Gerencial Regional

Nº 104-2018-GRA/GRTPE

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los treinta días del mes de Julio del dos mil dieciocho.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

*Abg. José Luis Carpio Quintana*  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo